



BASES REGULADORAS DE LA 2ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS PMP-DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

La Plataforma de Mayores y Pensionistas (PMP) tiene como misión desde su constitución en 2021:

- Perseguir el reconocimiento de la dignidad de la persona mayor y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Ser la voz de las personas mayores y las personas con discapacidad mayores, trasladando a los agentes sociales y al conjunto de la ciudadanía sus objetivos, necesidades e inquietudes.
- Defender una sociedad para todas las edades que garantice los derechos de las personas a lo largo de toda su vida, mediante el diálogo civil constructivo y permanente con los poderes públicos.
- Contribuir a hacer realidad el Artículo 50 de la Constitución Española sobre las pensiones. “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.”



Con el objetivo de seguir contribuyendo a esa misión, PMP decidió instituir en 2024 los Premios PMP-Día internacional de las personas mayores, y hacerlo como un reconocimiento y una expresión de agradecimiento a la labor realizada por los elementos más dinámicos y comprometidos de la sociedad en favor de los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas mayores y con discapacidad mayores.

Estos Premios se conceden con carácter anual y coincidiendo con la conmemoración del día internacional de las personas mayores, que se celebra el 1 de octubre.

Por todo ello, para este año 2025, se convoca la 2ª Edición de los Premios PMP-Día internacional de las personas mayores, con arreglo a las siguientes bases reguladoras:



1. Se instituyen los Premios PMP–Día internacional de las personas mayores, que en su segunda edición serán los siguientes:

- **Institucional**, a cualquier actor social como pueda ser un responsable político, autoridad, organización, administración o institución que más haya destacado con sus decisiones o acciones en la defensa de los derechos de las personas mayores.
- **Acción en beneficio de las mujeres mayores**, a la persona, proyecto, iniciativa, empresa, entidad, o poder público o actor social que más se haya señalado en favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mayores.
- **Medios de comunicación e imagen social de las personas mayores**, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad que, en la esfera de los medios de comunicación, la prensa y las redes sociales más haya contribuido a favorecer los derechos, la imagen y la percepción positivas de las personas mayores.
- **Lucha contra el edadismo**, a la persona, proyecto, iniciativa, entidad o actor social que haya desarrollado de manera destacada y continuada acciones de sensibilización, denuncia o intervención contra la discriminación por edad y en favor de una sociedad inclusiva para todas las edades.



2. El fallo de los Premios lo realizará un Jurado integrado por la presidencia y vicepresidencias de PMP, dos personas en representación de las entidades socias adheridas de PMP, que serán designadas bajo criterio de antigüedad en la Plataforma.

El Jurado estará asistido por profesionales relevantes y de acreditada trayectoria en el ámbito de la comunicación y de la acción y participación social en favor de las personas mayores, quienes se constituirán en Consejo Técnico Asesor de los Premios PMP. Actuará como secretario del Jurado, con voz y voto, el secretario general de la PMP.

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en el proceso de selección de los galardonados, ningún miembro del Jurado u organización a la que pertenezca podrá ser candidato a los Premios ni recibir alguno de los galardones otorgados. En caso de que un miembro del Jurado tenga un vínculo directo con una candidatura presentada, deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de la categoría correspondiente.



3. Los criterios de selección para premiar en cada una de las categorías serán los siguientes:

- **Relevancia y efectividad de las acciones:** Se valorará el impacto y la efectividad de las acciones llevadas a cabo en beneficio de las personas mayores y personas con discapacidad mayores en el ámbito correspondiente a cada categoría de premio.
- **Innovación y creatividad:** Se tendrán en cuenta la originalidad, la innovación y la creatividad de las iniciativas desarrolladas para abordar los desafíos relacionados con los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas mayores.
- **Coherencia con los valores de los Premios PMP:** Se evaluará la coherencia de las acciones y los proyectos propuestos con los valores y objetivos de la Plataforma de Mayores y Pensionistas, así como con los principios del Día Internacional de las Personas Mayores.
- **Trayectoria y compromiso:** Se considerará la trayectoria y el compromiso demostrado por los candidatos en la defensa de los derechos y el bienestar de las personas mayores a lo largo del tiempo.



4. Para facilitar la labor del Jurado y dotar de plena seguridad al procedimiento, se establece una **Secretaría Técnica de los Premios**, que será la encargada de recibir las candidaturas, analizarlas y determinar si se adecuan a las presentes Bases, emitiendo un dictamen de presentación de cada una de las admitidas.

5. El Jurado resolverá cada premio por mayoría simple para cada una de las categorías, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas y elevadas por la Secretaría Técnica, dictaminadas por el Consejo Técnico Asesor, así como aquellas que pudieran proponer las personas miembros del Jurado a su propia instancia, con carácter previo a la reunión o durante su transcurso. En el caso de que alguna categoría no recibiera ninguna candidatura, el Jurado podrá postular candidaturas. En casos especiales, el Jurado, mediante acuerdo motivado atendidas las circunstancias concretas que concurran, podrá otorgar alguna de las categorías de los Premios de manera compartida.

6. El galardón consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una placa acreditativa y de una estancia en la red Ilunion Hoteles, cadena de hoteles accesibles en España, que será entregado en el evento a celebrar con motivo de la celebración de los Premios.



7. El procedimiento de participación es el siguiente:

- **7.1 Presentación de candidaturas:** Los individuos, personas, organizaciones, entidades e instituciones que compartan los objetivos de los Premios PMP-Día Internacional de las Personas Mayores podrán presentar candidaturas hasta las 24:00 horas del 15 de junio de 2025. Las candidaturas deberán remitirse mediante escrito razonado justificativo a la sede de PMP (Calle Fray Luis de León, 11 2ª planta 28012 Madrid), o por correo electrónico a la dirección secretaria@pmp.org.es. Se deberá utilizar el formulario de propuesta proporcionado junto con las bases reguladoras.
- **7.2 Análisis de candidaturas:** La Secretaría Técnica de los Premios, recibirá las candidaturas, las analizará y determinará si se adecuan a las bases reguladoras. Emitirá un dictamen de presentación para cada candidatura admitida. Una misma candidatura no podrá presentarse por la persona proponente a más de dos categorías o modalidades de estos Premios, y siempre deberá guardar conexión con su objeto.



- **7.3 Deliberación del Jurado:** El Jurado, cuyos componentes están mencionados en el punto 2 de estas Bases, será el responsable del fallo de los Premios. El Jurado se reunirá durante la primera quincena del mes de julio de 2025 y basará su deliberación y fallo en las propuestas recibidas y elevadas por la Secretaría Técnica, dictaminadas por el Consejo Técnico Asesor, así como aquellas propuestas que los miembros del Jurado puedan proponer. El fallo se realizará por mayoría simple para cada categoría de premio.
- 7.4 Comunicación del fallo: El Jurado emitirá y comunicará su fallo en la segunda quincena del mes de julio de 2025.

- **7.5 Entrega de los premios:** La entrega de los Premios se realizará con ocasión del Día Internacional de las Personas Mayores, el 1 de octubre de 2025. El formato y la fecha definitivos se anunciarán con la suficiente antelación.

8. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan suscitarse.

9. La participación en estos Premios a través de la presentación de candidaturas o propuestas, o la designación asumida como persona o entidad galardonada, comporta la aceptación íntegra de estas Bases.